

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enende hecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 225 de 12 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica nuestro Cónsul en la Habana, desde el día 11 de Julio último no ha ocurrido nuevo caso de peste bubónica.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 7 del mencionado Julio («Gaceta» del 8) relativa al estado sanitario de la mencionada plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 225 de 12 de Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, una plaza de Auxiliar del primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida

en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 222 de 9 de Agosto)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.678.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

Secretaría

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á las disposiciones emanadas de la Superioridad con motivo de la visita girada á la oficina de esta Junta por el Señor Inspector nombrado al efecto por el Ministerio del ramo, los Señores Habilitados de los Maestros de todos los partidos judiciales de las provincias, observarán en lo su-

cesivo, dando principio con las nóminas del presente mes, las siguientes disposiciones:

1.ª Además de las dos nóminas de pasivos que mensualmente vienen remitiendo á la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, presentarán una copia literal de las de activos que se archivarán en estas oficinas, como antecedente indispensable de los pagos de primera enseñanza. Dicha copia la entregarán el día 20 de cada mes junta con las que han de remitirse á la Ordenación de pagos y con las dos de pasivos, teniendo entendido que no se dará curso á unas, si no vienen acompañadas de las otras, á los efectos de su examen y comprobación.

2.ª Los Habilitados procurarán reservarse mensualmente otra copia de las nóminas de los Maestros en activo para saber en todo caso la distribución mensual de los fondos que vayan satisfaciendo, procurando anotar en la misma en su día las bajas que haya podido acordar la Ordenación de pagos y las demás alteraciones que puedan ocasionarse por devolución ó reintegros de sueldos, ó por cualquier otro concepto.

3.ª Con el fin de que las oficinas de esta Junta puedan anotar en la copia de la nómina de activo las alteraciones señaladas en la disposición anterior, los Sres. Habilitados vienen obligados á presentar al Jefe de la Sección, ó al que haga sus veces la nómina que ha de servirles para verificar el pago de los Maestros, que le será devuelta sin pérdida de tiempo. Transcurrido el plazo reglamentario para verificar los pagos y antes de entregarla en la Delegación de Hacienda, volverán á presentar la nómina al mismo funcionario para que pueda anotar las incidencias que haya ocasionado el pago, por falta de presentación de alguno ó algunos Maestros ó por cualquiera otra circunstancia, cuidando la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de que se le devuelvan á los Habilitados con la mayor urgencia posible.

2.ª Por último; se requieren á los Sres Habilitados al más exacto cumplimiento de esta disposición; advirtiéndoles que se dará cuenta al Ministerio, conforme está prevenido de cualquiera falta cometida en tan importante servicio.

Murcia 12 de Agosto de 1912.—El Gobernador Presidente, *Germán Avedillo*.—El Secretario, *Luis Orts*.

Número 1.638.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.658.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Melé*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Enmedio, diputación de Puerto Adentro; lindando por N. con «Mi Julio» y «Nueva Chacona»; por E. esta última y «María», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Melé», núm. 14.487, ó sea el ángulo SO. de la mina «Nueva Chacona»; desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección N. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª Sur 200; 3.ª á 4.ª E. 100; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª E. 200; 6.ª á 7.ª N. 300, y 7.ª á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.639.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.659.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Virgen del Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barranco de los Cocones; diputación del Garrotillo; lindando por NO. y SO. con la mina «Abeja»; por SE. con «María y Clara» é «Inésica», y por NE. con «Solitario»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designa-

ción: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Virgen del Carmen», núm. 1.613, ó sea el que está en el lado SO. de la boca de una galería; y desde dicho punto y con relación al N. magnético y en dirección NE. se medirán 41'79 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª NO. 183'90; 2.ª a 3.ª SO. 200; 3.ª a 4.ª SE. 300; 4.ª a 5.ª NE. 200, y 5.ª a 1.ª NO. 116'10 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.676.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas.

El día 14 de Septiembre próximo a las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar respectivamente en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de propios de Totana, durante el año forestal de 1912 á 1913, divididos en los siguientes lotes, para cada uno de los cuales podrán hacerse proposiciones por separado.

Lote 1.º

«Cabezo Gordo, Los Picarios y Sierra de Chichar».—Superficie aprovechable 1.758 hectáreas con seis cabezas de ganado mayor, 450 de lanar y 150 de cabrio.—Tasación 234'60 pesetas.

Lote 2.º

«Sierra de Espuña y sus vertientes».—Superficie aprovechable 2.595 hectáreas con 40 cabezas de ganado mayor, 1.800 de lanar y 180 de cabrio.—Tasación 712 pesetas.

Lote 3.º

Comprende los montes «Cabezo de la Rendija, Sierra y Llano de las Cabras y Sierra de Tirieza».—Superficie aprovechable 632 hectáreas con cinco cabezas de ganado mayor, 225 de lanar y 60 de cabrio.—Tasación 111'50 pesetas.

Se advierte además que si quedase desierta alguna de estas subastas por falta de postores, se celebrará una segunda el día 24 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á iguales horas que las primeras; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana los pliegos de condiciones y los correspondientes estados que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 8 de Agosto de 1912.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Número 1.682.

REGIÓN AGRONÓMICA DE LEVANTE

ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JUMILLA

Instalado provisionalmente en local cedido por la Cámara Agrícola Oficial de esta ciudad, el material, que el Estado suministra, para la creación y funcionamiento de lo que ha de constituir el Laboratorio Químico,

de la Estación Enológica de Jumilla, esta Dirección tiene el honor de comunicar, que desde el día 5 del presente mes de Agosto, se abrirá dicho Centro públicamente y con su carácter oficial, para cuantos análisis, determinaciones y consultas sean de su competencia con arreglo á lo establecido en el Real decreto y Reglamento de 25 de Octubre de 1907.

Las tarifas de análisis, serán las indicadas en dichos Reales decretos y Reglamentos, modificadas en lo referente á mostos, bebidas alcohólicas y sus derivados, vinagres, alcoholes y licores, productos anti-criptogámicos y enológicos, heces, tártaros y orujos, así como determinación de la riqueza calcimétrica de las tierras, por el Real decreto de 8 de Julio de 1910.

Las referidas disposiciones, marcan taxativamente las cantidades de productos necesarias para el análisis de los mismos, reservándose esta Dirección el derecho á fijarlas, para las no comprendidas ó no marcadas en las repetidas Reales órdenes.

Las consultas de todo género, cuya resolución no exige intervención analítica, serán gratuitas.

Las oficinas para admisión de muestras y consultas, estarán abiertas al público en el edificio de la Cámara Agrícola, todos los días laborables de diez á doce de la mañana.

Las muestras que hayan de enviarse desde otras poblaciones, para ser analizadas, sean de la índole que quiera, deben ser remitidas á esta ciudad, francas de portes.

Dios guarde á V. S muchos años. Jumilla 4 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Director, Alfonso Ruiz.

Cuarta sección.

Número 1.668.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE AGUILAS

Edicto.

Habiéndose decretado con esta fecha el abandono de quince bombonas, peso bruto mil doscientos ochenta y seis kilogramos, conteniendo ácido clorhídrico, conducidas desde Marsella á Barcelona, por el vapor Italiano «Ugo», el cual las transbordó al vapor «Melitón González», quien las descargó en este puerto; la Administración de esta Aduana lo hace público para que en el plazo de veinte días, á contar del primero de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pueda el interesado presentar reclamación, procediéndose en caso contrario como determina el art. 282 de las ordenanzas de la Renta.

Aguilas 18 de Julio de 1912.—El Administrador, Ginès Picó.

Número 1.669.

Requisitoria.

Rafael García Casanova, natural de Argel, de estado soltero, profesión marinero, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Juan Font y López, Capitán de Infantería Marina Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á ocho de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Saturnino Martínez.—V.º B.º: El Juez instructor, Juan Font.

Quinta sección.

Número 1.667.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción, ha nombrado auxiliares del mismo para el Agente de la zona 6.ª, Molina, á D. Segundo Ríos Richarte y á D. Julio Serrano Armuña, para la cobranza de débitos á la Hacienda y tramitación de procedimientos; asimismo, deja sin efecto el nombramiento de Agente Recaudador que ejercía D. Pedro Marin-Ordóñez en la zona 3.ª, Cieza, y nombra para sustituirle en dicho cargo á D. Mariano Ríos Guíllamón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas zonas.

Murcia 9 de Agosto de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.—Rubricado.

Número 1.666.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos expresados á continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos Municipios incurso en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas conforme á la escala que fija el precitado artículo: entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 9 de Agosto de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Consumos.—1912.

Ayuntamiento de Yecla.	34.727 »
Idem de Ulea.	693 28
Idem de Totana.	14.100 64
Idem de San Javier.	2.096 26
Idem de Pinatar.	1.625 58
Idem de Pliego.	2.060 87
Idem de Pacheco.	5.267 30
Idem de Ojós.	959 36
Idem de Mula.	11.678 »
Idem de Moratalla.	11.120 66
Idem de Molina.	6.214 37
Idem de Mazarrón.	45.048 62
Idem de Lorquí.	1.167 31
Idem de Librilla.	1.710 52
Idem de Jumilla.	25.808 85
Idem de Fuente-álamo.	5.024 88
Idem de Fortuna.	2.321 88
Idem de Cotillas.	2.255 53
Idem de Ceuti.	1.560 58
Idem de Cieza.	20.780 48

Pesetas.

Ayuntamiento de Cehegin.	17.329 39
Idem de Caravaca.	9.692 71
Idem de Campos.	1.175 08
Idem de Calasparra.	4.072 47
Idem de Bullas.	8.638 20
Idem de Blanca.	3.279 72
Idem de Beniel.	945 53
Idem de Archena.	4.028 70
Idem de Alhama.	5.733 12
Idem de Alguazas.	1.811 »
Idem de Alcantarilla.	3.747 55
Idem de Aledo.	703 99
Idem de Aguilas.	25.018 55
Idem de Abarán.	1.829 31
Idem de Abanilla.	4.872 74

Intereses demora.—1912

Ayuntamiento de Bullas	9 63
El mismo.	4 96
Ayuntamiento de Campos.	5 54
Idem de Yecla.	12 32
Idem de Pinatar.	3 93
Idem de Ojós.	2 04
Idem de Mazarrón.	49 58
El mismo.	59 »
Ayuntamiento de Ricote	13 05
El mismo.	2 30
El mismo.	4 25

TOTAL. . . . 289.266 54

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.º.—*Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Forasteros.

Juan García, 4'62 pesetas.
Maria García, 1'77.
José Martínez, 1'54.
Dolores Pérez, 50'86.
Juan Pérez, 10'06.
Pedro Sánchez, 2'25.
Juan Martínez, 6'63.
Pedro Marin, 3'91.
Juan Sánchez, 3'55.

Manuel López, 2'72.
Dolores López, 1'90.
Pedro Hernández, 2'25.
Francisco Giménez, 5'62.
Juan Conesa, 7'69.
Isabel Pérez, 2'49.
Pedro Martínez, 6'03.
Francisco González, 2'37.
Pedro Hernández, 6'63.
Manuel Martínez, 11'07.
Francisco Giménez, 2'14.
Dolores Sánchez, 11'83.
Pedro Sánchez, 4'20.
Matías García, 2'07.
Pedro Costa, 12'31.
Carmen López, 2'07.
Salvador Hernández, 5'91.
Manuel González, 2'73.
Miguel González, 4'44.
Matías Fernández, 5'91.
Diego Giménez, 1'78.
Tomás Martínez, 1'78.
Salvador Pérez, 1'78.
Roque Martínez, 5'45.
Pedro Martínez, 2'73.
Ginés García, 3'32.
Joaquín Moreno, 18'33.
Ricardo Fernández, 24'25.
Juan Beltrán, 3'85.
Juan García, 2'14.
Tomás Martínez, 8'34.
Ginés Hurtado, 3'79.
Viuda de Pedro García, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo la presente que en cumplimiento de lo dispueseto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.629.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1912.
Mes de Agosto.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Periodo ordinario de 1912.	Pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.143	87
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	860	90
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	3.195	25
Idem 4.º—Instrucción pública.	1.158	66
Idem 5.º—Beneficencia.	1.666	66
Idem 6.º—Obras públicas.	500	»
Idem 7.º—Corrección pública.	400	»
Idem 8.º—Montes.	»	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	18.000	»
Idem 10.º—Obras de nueva construcción.	1.500	»
Idem 11.º—Imprevistos.	416	»
Idem 12.º—Resultas.	1.000	»
TOTAL.	31.841	34

Mazarrón 31 de Julio de 1912.—El Alcalde Presidente, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 1.604.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1911.

Sesión ordinaria del día 7.
Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.
Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del presente mes.
También se aprobó el estado resumen de lo recaudado por la Administración de consumos, durante el mes de Abril último.
El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Administración de contribuciones de la provincia, se ha prestado aprobación al padrón de la contribucion urbana, confeccionado para el año corriente en la que dispone el Real decreto de 5 de Enero último.

Ordinaria del día 14.
No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 21.
No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 23.
Presidencia del Alcalde Sr. Sánchez.
Se aprobó el acta de la anterior.
Vista una cuenta presentada por el Depositario y hallándola conforme el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la administración de contribuciones de la provincia, se ha prestado aprobación al expediente sobre recuento general de ganadería, llevado á efecto en este año por la Junta pericial.
La Corporación quedó enterada del apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para servir de base al reparto de la contribucion territorial para el año mil novecientos doce, acordando prestarle su aprobación y que se exponga al público del uno al quince de Junio y si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se remita acompañado de una copia á la administración de contribuciones de la provincia.

Bullas 6 de Julio de 1912.—El Secretario, Alfonso Gómez.
Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1912.

En la de este dia ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta

Octava sección.

Número 1.683.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, por la Secretaria del que refrenda, á instancia del Procurador Don Andrés Morata Barnés, en nombre de Don Benito Moya Angeler Morata, contra Don Mariano

Giménez Crouseilles, sobre reclamación de cantidad, se sacan á la venta en pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Pesetas.

1.ª Una hacienda con casa cortijo, de tierra secano laborizada y montuosa, con varias higueras, granados, almendros y olivos, situada en la diputación de Tévar, término de la villa de Aguilas, paraje de la «Pila de Cojo», de cabida ocho hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes á quince fanegas y seis celemines del marco de ocho mil varas; lindando por Levante Juan González Sánchez-Fortún; Poniente Miguel Navarro Sánchez y Juan García Ruano; Norte este último, y Sur el Juan González Sánchez-Fortún y el Miguel Navarro Sánchez. Esta finca, según manifestación del Señor Don Camilo Ruano Mazzuchelli, se beneficia con diez días de agua, en tanda de treinta días, de la balsa del tío Bonaque; y fué valorada de común acuerdo en la escritura de hipoteca origen de estos autos, para que sirva de tipo á esta subasta en la suma de cuatro mil quinientas pesetas. 4500

2.ª Una porción de terreno de setenta y siete metros de fachada por cincuenta y dos metros y cincuenta centímetros de fondo, en la que existe una casa de planta baja con cubierta de tejado, distribuida en varias habitaciones, cochera y patio, y en cuyo terreno hay dos jardines, con plantaciones de naranjos, otros frutales y varios árboles de recreo, la situación del terreno y casa, está al Sur, su frente, en la prolongación de la calle del Rey Carlos, de la villa de Aguilas, sitio también conocido por el de la carretera que naciendo de dicha villa, va á la ciudad de Vera; linda por el dicho Sur ó frente esta referida carretera; Levante y Norte tierras de los herederos de Don Raimundo Ruano Blázquez, y por Poniente rambla conocida por la del Charco; su frente mide setenta y siete metros, por cincuenta y dos metros y cincuenta centímetros de fondo, como anteriormente se dice, haciendo un total de cuatro mil cuarenta y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados; habiendo sido valorada de común acuerdo entre los contratantes en la escritura de hipoteca origen de estos autos, para que sirva de tipo á la subasta en la cantidad de veintidós mil pesetas. 22000

El remate tendrá lugar el día tres de Septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta y que no se admitirán posturas que no cu-

bran el setenta y cinco por ciento de dicha tasación, hallándose los títulos de propiedad que consisten en una certificación librada por el Señor Registrador de manifiesto en Secretaria.

Dado en Lorca á tres de Agosto de mil novecientos doce.—Santiago Cardell.—El Secretario judicial, Fulgencio Palomera.

Número 1.657.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el dia veintinueve del actual para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos trece, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CIEZA

Cabezas de familia.

- 1 Apolonio Miñano Moreno, Villanueva.
- 2 Mariano Sandoval Pay, id.
- 3 Manuel Gambin López, id.
- 4 José López Gómez, id.
- 5 Alberto López Ortiz, id.
- 6 Enrique López Gómez, id.
- 7 Mariano Gambin López, id.
- 8 Carlos López López, id.
- 9 Manuel López Martínez, id.
- 10 Antonio Angosto Martinez, Cieza.
- 11 Fernando Castillo Bleda, id.
- 12 Bartolomé Aroca Aroca, id.
- 13 Joaquin Argudo Juliá, id.
- 14 Carlos Caballero Marín, id.
- 15 Miguel Amoraga Vecino, id.
- 16 José Ortega Moya, id.
- 17 José Ruiz Adán, id.
- 18 José Morote Mérida, id.
- 19 Jesús Massa Piñera, id.
- 20 Joaquin Molina García, id.
- 21 Rafael Marín Lucas, id.
- 22 Luis Mesa López, id.
- 23 José Pastor Mellado, id.
- 24 Julio Atienza Yagües, Abanilla.
- 25 Domingo Mellado Riquelme, idem.
- 26 Ginés Atienza Navarro, id.
- 27 Angel Riquelme Ramirez, id.
- 28 Pedro Gaona Rívera, id.
- 29 Ginés Rivera Riquelme, id.
- 30 Esteban Ruiz Martínez, id.
- 31 José Sebastián Torá, id.
- 32 José Lajara Ramirez, id.
- 33 Francisco Rivera Tomás, id.
- 34 José Sánchez Ruiz, id.
- 35 José Vicente García, id.
- 36 Salvador Sánchez Marcos, id.
- 37 Ginés Tristán Riquelme, id.
- 38 Francisco Riquelme Marco, idem.
- 39 José Pacheco Soler, id.
- 40 Francisco Rocamora Carrillo, id.
- 41 Miguel Yagües Quilez, id.
- 42 Francisco Pacheco Sánchez, idem.
- 43 Ricardo Atienza Navarro, id.
- 44 Pedro Lozano Marco, id.
- 45 Miguel Gaona Tenza, id.
- 46 Francisco Martínez Ibañez, idem.
- 47 Domingo Palazón Massa, Ojós.
- 48 José Yelo Cobarro, id.
- 49 Vicente Banegas Melgarejo, idem.
- 50 Víctor Palazón Massa, id.
- 51 José López Moreno, id.
- 52 Sebastián Banegas Banegas, idem.

- 53 Antonio Moreno Massa, Ojós.
54 Alberto Massa Massa, id.
55 Pedro Palazón Moreno, id.
56 Juan Bautista Massa Massa, idem.
57 Celedonio Ayala Torrecillas, idem.
58 Teofilo López García, Ulea.
59 José López López, id.
60 Ramón Peñaranda Carrillo, idem.
61 Joaquín Tomás Ramírez, id.
62 Jesualdo Cascales Carrillo, id.
63 Tomás Moreno Miñano, id.
64 José Antonio López Ayala, id.
65 Juan Francisco Hita Moreno, idem.
66 Juan de Dios López Fernández, id.
67 Emilio Abenza Gómez, Ricote
68 Félix Cánovas Guillamón, id.
69 José Cánovas Rojo, id.
70 Pedro Bermejo Carrillo, id.
71 Pelegrín Moreno Rojo, id.
72 Antonio Candel Guillamón, id.
73 Marcelino Miñano López, id.
74 José María López Candel, id.
75 Eloy Avilés Rojo, id.
76 José Robles Maruenda, Fortuna.
77 José Belda Soro, id.
78 José Martínez Palazón, id.
79 Juan Palazón Herrero, id.
80 Miguel Soro Miralles, id.
81 Manuel Jorge Carrillo, id.
82 Jesús Esteve Esteve, id.
83 Pedro Cascales Soro, id.
84 Antonio Jorge Carrillo, id.
85 José Pérez Ruiz, id.
86 José Martínez Gómez, id.
87 José Miges Durán, id.
88 Fulgencio Navarro Gomariz, idem.
89 Salvador Pérez Cascales, id.
90 Cayetano Molina Candel, Blanca.
91 Antonio Alfonso Alenda, id.
92 Jesús Candel Escribano, id.
93 Ángel Gómez Martínez, id.
94 José María Molina Cano, id.
95 José Molina Miñano, id.
96 Rogelio Núñez Fernández, id.
97 Rafael Candel Fernández, id.
98 José María Molina Candel, id.
99 Juan Molina Martínez, id.
100 Fernando Gómez Martínez, Abarán.
101 Jesús Gómez Yelo, id.
102 Julio Molina Gómez, id.
103 José Aroca Yelo, id.
104 Damián Yelo Tornero, id.
105 Emilio Molina Gómez, id.
106 Ángel Gómez Martínez, id.
107 José Carrasco Gómez, id.
108 Domingo García Castaño, id.
109 Jesús Gómez Castaño, id.
110 José Molina Gómez, id.
111 Joaquín Yelo Gómez, id.
112 Jesús Tornero Gómez, id.
113 Rafael Molina Carrillo, id.
114 Antonio Gómez Carrasco, id.
115 Joaquín Argudo Gómez, Cieza.
116 Manuel Avellaneda Lucas, id.
117 Antonio Pujalte Cremades, idem.
118 Pedro Marín Ordoñez, id.
119 José Pérez Aguilar, id.
120 Diego García Salmerón, id.
121 José Camacho Piñero, id.
122 José Amorós González, id.
123 Joaquín Juliá Rodríguez, id.
124 Francisco Massa Piñera, id.
125 Joaquín Gómez Gómez, id.
126 Francisco García Martínez, idem.
127 Miguel Ruiz Peña, id.
128 Agapito González Gómez, Abarán.
129 José Yelo Gómez, id.
130 Pascual Gómez Rodríguez, idem.
131 Nicolás Gómez Tornero, id.
132 Antonio Martínez Gómez, id.
133 Joaquín Gómez Molina, id.
134 Francisco Castaño Cano, id.
135 José María Molina Gómez, idem.
136 Eloy Templado Tornero, id.
137 Ricardo Candel Ruiz, Blanca.
138 Fernando Martínez Palazón, idem.
139 Iluminado Marín Fernández, idem.
140 Wenceslao Molina Ruiz, id.
141 Francisco Belda Belda, Fortuna.
142 Francisco Cutillas López, id.
143 Francisco Talón Marín, Cieza.
144
145 Fernando Martín Real, id.
146 Juan Semitel Rodríguez, id.
147 Rafael Ortega Martínez, id.
148 Ricardo Piñero Pérez, id.
149 Antonio Hernández Moya, idem.
150 Pascual Iniesta Herrera, id.
151 Juan Martínez Candel, id.
- Capacidades.**
- 1 Julián Carrillo Garrido, Ulea.
2 Joaquín Abellán Ramírez, id.
3 Ángel Yepes Pérez, id.
4 Julián Herrera Yepes, id.
5 Antonio Abellán Ramírez, id.
6 Ernesto Carrillo Melgarejo, idem.
7 José Miñano Miñano, id.
8 Juan Abellán Ramírez, id.
9 José Palazón Massa, Ojós.
10 Serafín Moréno Massa, id.
11 Isaac Buendía Banegas, id.
12 Leonardo Buendía Massa, id.
13 Francisco Rodríguez Tomás, idem.
14 Francisco Moreno Martínez, idem.
15 Román Bermejo Uran, id.
16 Rafael Moreno López, id.
17 Diego Candel Rubio, Ricote.
18 Trinidad Guillamón Moreno, idem.
19 Eustaquio Moreno Guillamón, id.
20 Francisco Miñano Candel, id.
21 Esteban Turpin Saorín, id.
22 Blas Villar Buendía, id.
23 Enrique López Ortiz, Villanueva.
24 Antonio Ruiz González, id.
25 Clemente Moreno López, id.
26 José Soto Palazón, id.
27 Ricardo Ortiz Robles, id.
28 José López Ortiz, id.
29 Esteban Gambin Robles, id.
30 Jesús Gambin López, id.
31 José María Nuñez Fernández, Blanca.
32 Antonio Molina Candel, id.
33 Ángel Nuñez Marín, id.
34 Tomás Molina Cano, id.
35 Pascual Candel Alarcón, id.
36 Antonio Galindo Pérez, id.
37 José María Carpena Trigueros, id.
38 Francisco Bernal Pérez, Fortuna.
39 Francisco Riquelme Riquelme, id.
40 Francisco Soro Vera, id.
41 Salvador Ruiz López, id.
42 Benito Rebollo Samper, id.
43 Gregorio Cascales Ruiz, id.
44 Pedro Lucas Rodríguez, Cieza.
45 Alvaro Biedma Ortega, id.
46 Francisco Guirao Marín, id.
47 Rafael Candel Pérez, id.
48 Diego Giménez Guardiola, id.
49 Diego Martínez Pareja, id.
50 Miguel Melgares Marín, id.
51 Rogelio Nieto Ramos, Abanilla.
52 Francisco Lloret Fonet, id.
53 Félix Gómez Gómez, Abarán.
54 José María Gómez Castaño, idem.
55 Antonio Carrasco Gómez, id.
56 Matías Martínez García, id.
57 Joaquín Ruiz Gómez, id.
58 Joaquín Gómez Martínez, id.
59 Cayetano Gómez Palazón, id.
60 Antonio González Martínez, idem.
61 Blas Banegas Moreno, Ojós.
62 Juan Salinas López, id.
63 Cándido Marsa López, id.
64 Gregorio Moreno Massa de Josefa, id.

- 65 Manuel Ayala López, Villanueva.
66 Francisco Robles Sandoval, idem.
67 Antonio López Ortiz, id.
68 Francisco Marco Montijano, idem.
69 Ramón María Capdevila Marín, Cieza.
70 Pedro González Pérez, id.
71 Juan Salmerón González, id.
72 Pascual López Pérez, id.
73 Julián Pérez Cano, id.
74 Emilio Massa López, Villanueva.
75 Jesús Rubio Martínez, id.

(Se continuará).

Número 1.671.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN**

Requisitoria.

Lozano Giménez José María, soltero, lañador y paraguero, de veintiséis años de edad, hijo de Alonso y de Agustina, natural de Almansa y vecino de Albacete, donde tuvo su último domicilio en Cuevas de Santa Bárbara, y es de estatura alta, color sano, barba sin afeitar, con una cicatriz vieja sobre la ceja derecha, ojos pardos, pelo negro largo, vistiendo blusa y pantalón negros y alpargatas, sin instrucción, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellin; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar, siendo puesto a disposición de la Audiencia de Albacete en caso de captura.

Hellin diez de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Francisco Baeza.

Número 1.658.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA RODA**

Requisitoria.

Sánchez Valdivia Ginés, hijo de Pedro y de María, natural de Barbastro, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, viste pantalón negro, chaleco y chaqueta oscuros, pañuelo negro de corbata y alpargatas blancas a medio uso; y González López Fulgencio, hijo de Matías y María, natural de Lietos, estado soltero, jornalero, de veinticuatro años, estatura baja, color moreno, pelo negro, viste blusa de algodón, pantalón azul estropeado, chaleco negro y alpargatas rotas, sin domicilio conocido, procesados por esta causa, comparecerán en término de diez días ante la Audiencia de Albacete, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa por haberse decretado su prisión.

La Roda ocho de Agosto de mil novecientos doce.—Manuel López. —P. S. M., El Secretario judicial, P. H., Antonio Moral.

Número 1.672.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA**

Cédula de citación.

En méritos de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye

bajo el número sesenta y cinco del corriente año sobre hurto frustrado de productos forestales y atentado, se cita por la presente a Antonio Sánchez García, que se dice ser vecino de esta ciudad, con residencia en la cortijada de Singla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el expresado sumario.

Caravaca nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Vicente Isaac.

Número 1.673.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Cédula de citación.

Se cita a Andrés Medina Bautista (a) Chorra, de catorce años de edad, hijo de Gerónimo y de Dolores; Pedro Royá Pérez (a) Minuto, de quince años de edad, hijo de Antonio y de Soledad; Antonio Egea Asensio (a) Negro, de trece años de edad, hijo de Juan y Ramona y José García Cánovas (a) Parrandero, todos vecinos de la ciudad de La Unión, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día diez y nueve del actual a las once de la mañana, a declarar como denunciados en juicios de faltas por hurto.

Cartagena siete de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario del Juzgado municipal, Cristóbal Campos Flores.

ANUNCIOS.**CAJA DE AHORROS**

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde 50. a diez mil pesetas.
Se ahonan intereses a razón de 3,00 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 27 DE JULIO DE 1912

Saldo anterior	Ptas. 14.961.125'37
Imposiciones durante la semana	319.548'46
Suma	15.280.673'83
Retenidos	310.262'64
Saldo	14.970.411'19

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.